



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE ANTIOQUIA
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN EDUCATIVA**

DIRECCIÓN DE PERMANENCIA ESCOLAR

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

**FORMATO DE VERIFICACION DE REQUISITOS DE HABILITACIÓN DE LOS
INTERESADOS**

Las propuestas presentadas serán evaluadas por el comité de verificación designado, de acuerdo a los criterios y fechas señaladas en el presente documento.

La Secretaría de Educación de Antioquia podrá solicitar en cualquier momento información adicional o aclaraciones de los documentos presentados por parte de los oferentes.

El estudio de las propuestas se realiza teniendo en cuenta el cumplimiento por parte de los interesados de los requisitos establecidos en la Invitación Pública, a saber:

1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente para los niveles de preescolar y básica y/o media, expedida por el Departamento de Antioquia – Secretaría de Educación, con jurisdicción en el municipio de Caucasia
2. El propietario debe ser una persona jurídica, lo cual será acreditado mediante certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente, con antelación no superior a un mes de la fecha de cierre de la inscripción, en que se demuestre que dentro de su objeto se contempla la prestación de servicios educativos en los niveles de educación preescolar, básica y media.

Si se trata de una iglesia o confesión religiosa, se deberá demostrar su personería jurídica especial otorgada por el Ministerio del Interior, o en su defecto, personería jurídica de derecho público eclesiástico, expedida con base en la ley 133 de 1994 y las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen. Lo anterior también aplica a las congregaciones religiosas, sus federaciones, confederaciones o asociaciones de ministros.

3. No estar en régimen controlado en los términos consagrados en la Sección 4, capítulo 2, título 3 del Decreto 1075 de 2.015, para lo cual la Secretaría de Educación verificará la resolución de costos aprobada por la Secretaría de Educación de Antioquia para el año 2.021 y el aspirante deberá aportar el reporte de autoevaluación en el aplicativo del MEN para el año 2.022 en formato PDF.

4. El establecimiento educativo donde se prestará el servicio deberá contar con código DANE y estar registrado en el Directorio Único de Establecimientos DUE del Ministerio de Educación Nacional.

5. Para cada establecimiento educativo, acreditar la propiedad o disponibilidad del inmueble en el que se prestará el servicio educativo, a través del certificado de tradición y libertad, con fecha máxima de un mes de expedido respecto a la fecha de inscripción en el proceso de conformación del Banco de Oferentes. En caso de establecimientos educativos que





funcionen en infraestructura a arrendadas o entregadas en comodato, se deberá acreditar el respectivo contrato, así como su vigencia.

6. Contar con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de Educación de Antioquia, de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 2.3.31.4.1. del Decreto 1075 de 2.015, lo cual se verificará con el documento que acredite la aprobación del PEI o la actualización del mismo.

7. Acreditar el cumplimiento de los requisitos mínimos de experiencia e idoneidad a que se refiere el Capítulo 3 del Decreto 1851 de 2.015 y los establecidos por el departamento de Antioquia – secretaria de Educación, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional.

8. Haber obtenido resultado favorable en la visita realizada a la infraestructura física donde se prestará el servicio educativo. Este requisito se validará mediante acta o certificación de inspección expedida por la Secretaría de Educación de Antioquia.

Así mismo, los aspirantes a ser habilitados en el Banco de Oferentes deberán cumplir los siguientes requisitos de experiencia e idoneidad.

1. Un tiempo mínimo de experiencia de cinco (5) años en la prestación del servicio educativo, a partir de la expedición de la licencia de funcionamiento para los niveles de preescolar y básica y/o media.

2. Para la conformación del presente Banco de Oferentes, se podrán habilitar únicamente los establecimientos educativos no oficiales que en los resultados publicados por el ICFES de las pruebas de Estado SABER 3°, 5°, 9° y 11° practicadas en el año 2.021, según corresponda, hubieren alcanzado puntajes superiores al percentil 35 de los establecimientos educativos del Departamento de Antioquia, municipios no certificados. Este requisito, será verificado por el Departamento de Antioquia - Secretaría de Educación del listado establecido y publicado por el ICFES.

CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

La propuesta debe contener los siguientes documentos y anexos debidamente diligenciados:

1. Certificado de Registro Único Tributario.
2. Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del interesado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, las personas naturales extranjeras, deberán presentar la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana Competente.
4. Copia del acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrara el contrato respectivo, en el evento de que las facultades del representante legal estén limitadas.
5. Poder debidamente conferido cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.
6. Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.
7. Anexo 2: Formulario único de inscripción.
8. Anexo 3: Experiencia del oferente.





9. Anexo 4: Canasta educativa.
10. Anexo 5: Propuesta económica.
11. Anexo 6: Lugares donde ofrece prestar el servicio.
12. Anexo 7: Personal docente y Directivo con los cuales se prestaría el servicio.
13. Anexo 8: Formato Declaración de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.

El aspirante debe cumplir todos y cada uno de los requisitos habilitantes determinados en la presente invitación pública, el incumplimiento de alguno de ellos dará lugar a que el oferente no sea habilitado.

PROPONENTE: CORPORACIÓN EDUCATIVA ESPARRO

REQUISITOS PARA SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
1. Acreditar la propiedad del establecimiento educativo aportando la licencia de funcionamiento vigente.	X		X		Resolución 1446 del 19/02/2003. Resolución 14846 del 18/07/2007. Resolución 097514 del 09/10/2013.
2. Certificado de existencia y representación legal expedido por autoridad competente.	X		X		Certificado expedido por la Gobernación de Antioquia, Dirección de Asesoría legal y de control, del 12/10/2021.
3. Régimen del establecimiento educativo no oficial. NO estar clasificado en régimen controlado.	X		X		Resolución de costos N° 2020060116391 del 13/11/2020. Régimen de libertad regulada.
4. Establecimiento no oficial cuenta con código DANE y registro en el DUE.		X	X		Registro del código del DANE: 305154002036 Impreso por la Dirección de Permanencia Educativa el 28/10/2021.
5. Propiedad o disponibilidad del inmueble donde el establecimiento educativo no oficial presta el servicio. Aporta certificado de libertad y tradición y/o comodato o contrato de arrendamiento en los términos señalados.	X		X		Anexa contrato de arrendamiento por 48 meses.
6. Cuenta con un PEI o PEC aprobado por la Secretaría de Educación de Antioquia.	X		X		Posee su P.E.I. legalizado, ya que cuenta con licencia de funcionamiento según Resolución N° 097514 del 9/10/2013.





REQUISITOS PARA SER HABILITADOS EN EL BANCO DE OFERENTES	Presenta		Cumple		Observaciones
	SI	NO	SI	NO	
7. Cumple con la experiencia mínima solicitada.	X		X		Anexo 3. Con más de 5 años de experiencia en todos los niveles.
8. Cumple con la idoneidad mínima solicitada.	X		X		La entidad cumple con el percentil requerido. Se encuentra en el listado de establecimientos educativos no oficiales que superan el percentil 35 para la contratación del servicio educativo en la vigencia 2021 Resolución 020513, del 28 de octubre de 2020.
9. Resultado favorable en la visita realizada por la Secretaría de Educación de Antioquia a la infraestructura física donde se prestará el servicio.	X		X		Se anexa concepto de visita de infraestructura realizada el 21/10/2021

CONTENIDO DE LA PROPUESTA:

DOCUMENTOS	APORTADO			CUMPLE	
	SI	NO	N/A	SI	NO
Registro Único Tributario.	X			X	
Documento que acredite el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales del interesado del mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.	X			X	
Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal.	X			X	
Copia del acta de autorización de la junta de socios o asamblea de accionistas en la que el órgano competente autoriza al representante legal para firmar la propuesta y celebrara el contrato respectivo, en el evento de que las facultades del representante legal estén limitadas.	X			X	
Poder debidamente conferido cuando la propuesta se presente por intermedio de un representante.			X		





DOCUMENTOS	APORTADO			CUMPLE	
	SI	NO	N/A	SI	NO
Diligenciamiento del Anexo 1: Carta de presentación de la propuesta.	X			X	
Diligenciamiento del Anexo 2: Formulario único de inscripción.	X			X	
Diligenciamiento del Anexo 3: Experiencia del oferente.	X			X	
Diligenciamiento del Anexo 4: Canasta educativa.	X			X	
Diligenciamiento del Anexo 5: Propuesta económica.	X			X	
Diligenciamiento del Anexo 6: Lugares donde ofrece prestar el servicio.	X			X	
Diligenciamiento del Anexo 7: Personal docente y Directivo con los cuales se prestaría el servicio.	X			X	No anexa personal docente para atender el nivel de preescolar
Diligenciamiento del Anexo 8: Formato Declaración de inhabilidades e incompatibilidades o conflicto de intereses.	X			X	

La propuesta económica presentada en el anexo 5 NO es superior a la Resolución de Tarifas y costos:

Nivel Educativo	Propuesta económica	Resolución de Costos 2022
Preescolar	\$ 1.700.000	\$2.958.981
B. Primaria	\$ 1.534.507	
B. Secundaria	\$ 1.534.507	
Educación Media	\$ 1.534.507	

Resolución de costos 2022.

Educación Preescolar		Básica Secundaria	
Transición	\$2.958.981	Sexto	\$2.956.279
Básica Primaria		Séptimo	\$1.604.020
Primero	\$2.958.981	Octavo	\$1.604.020
Segundo	\$2.958.981	Noveno	





Educación Preescolar		Básica Secundaria	
Tercero	\$2.958.981	Educación Media	
Cuarto	\$2.958.981	Décimo	\$1.604.020
Quinto	\$2.933.495	Undécimo	\$1.604.020

Nota: En lo que respecta al análisis de la propuesta económica en relación con la resolución de costos 2.022, debió realizarse dicho análisis con relación a la resolución de costos del 2.021, toda vez que la entidad no pudo presentar el reporte de autoevaluación en el aplicativo del MEN para el año 2.022, por estar en ajustes por parte del MEN dicho aplicativo, anexándose evidencias respectivas.

Resultado de la verificación de requisitos:

CUMPLE: Para los niveles de Educación de Básica: Primaria y Secundaria y de Educación Media.

NO CUMPLE: Para el nivel de preescolar, por no presentar personal docente para atender este nivel.

Tatiana Mora

Subsecretaria de Planeación Educativa

Elaboró: Comité de verificación de requisitos.

Jorge Ignacio Sánchez Valencia
JORGE IGNACIO SÁNCHEZ VALENCIA
Supervisor de Educación
Dirección de Permanencia Escolar

Sonia Palacio Giraldo
SONIA PALACIO GIRALDO
Profesional Universitario
Dirección de Permanencia Escolar

Juan Carlos López
JUAN CARLOS LÓPEZ
Profesional Especializado
Dirección de Permanencia Escolar

Jonier Ruiz Hoyos
JONIER RUIZ HOYOS
Profesional Universitario
Dirección Gestión de la Calidad
del Servicio Educativo

Julian Felipe Bernal Villegas
JULIAN FELIPE BERNAL VILLEGAS
Profesional Especializado
Dirección de Asuntos Legales – Educación

Javier Eduardo Reyes Germán
JAVIER EDUARDO REYES GERMÁN
Profesional Universitario
Dirección de Infraestructura Educativa

